

VISTO:

El Expediente 2410-8-2102/2011, mediante el cual se adjunta Convenio de Contraprestación entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y La Municipalidad de Punta Indio;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de contraprestación, se celebra con el fin de realizar tareas en caminos de la Red Vial Provincial;

Que la DVBA, pone al servicio del Municipio los equipos con sus respectivos equipistas;

Que las tareas se desarrollaran en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la Jurisdicción del Municipio;

Que dicho convenio es de vital importancia para el correcto mantenimiento de los caminos de la Red Vial Provincial.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZASE a la firma del Convenio de Contraprestación entre la ----- Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Jefe de Departamento Zona III a Sr. Héctor Felipe Oxandaberro y el Señor Gerente Ejecutivo Ing. Ricardo Curetti y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 920/2012.-